

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

Mexicali, Baja California; 03 de octubre del 2019

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

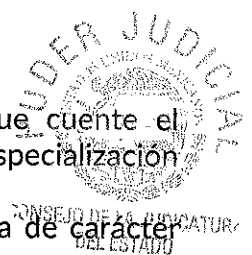
Respecto del licenciado **GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ** en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

**A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

**B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril del dos mil diecinueve, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/105/2019**, en fecha veinticuatro de abril del dos mil diecinueve. (**Anexo uno**)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

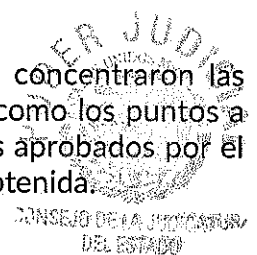
B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados de nueva cuenta al C. Juez mediante oficio SG/106/2019 de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecinueve.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/141/2019**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/145/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos relativos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Tijuana. Asimismo, respecto del reporte de los recursos interpuestos durante el periodo del 30 de abril al 07 de agosto del 2019, no le fue enviado al C. Juez en virtud de que en su totalidad estaban pendientes de resolver. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/147/2019**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,602 de fecha lunes 03 de diciembre del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Tijuana, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/232/2019** de fecha 27 de agosto del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Gustavo Adolfo Villarespe Muñoz, durante el periodo comprendido del 08 de noviembre del 2014 al 30 de agosto del 2019. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/233/2019** de fecha 27 de agosto del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado a partir del 08 de noviembre del 2014. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Gustavo Adolfo Villarespe Muñoz.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 03 de octubre del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 08 de noviembre del 2014 al 07 de agosto del 2019, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS A LOS JUZGADOS DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: **(Anexo ocho)**

**A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:**

1. Visita ordinaria efectuada los días 26 y 27 de febrero del 2015;
2. Visita ordinaria realizada los días 20 y 21 de agosto del 2015;
3. Visita ordinaria practicada los días 22 y 23 de febrero del 2016;
4. Visita ordinaria efectuada los días 15 y 16 de agosto del 2016;
5. Visita ordinaria efectuado los días 20 y 21 de febrero del 2017;
6. Visita ordinaria realizada los días 24 y 25 de agosto del 2017;
7. Visita ordinaria practicada los días 19 y 20 de febrero del 2018;
8. Visita ordinaria realizada los días 12 y 13 de julio del 2018; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 06 y 07 de mayo del 2019.

**B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:**

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE FEBRERO DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE AGOSTO DEL 2014 AL 25 DE FEBRERO DEL 2015: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, únicamente se atenderá a los datos vertidos a partir del 08 de noviembre del 2014.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se establece que se encuentran pendientes de dictar 42 sentencias (30 definitivas y 12 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado (*El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento*), se puede concluir que 15 (QUINCE) se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	FECHA DE	FECHA DE TURNADO	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS A LA
------------	----------------	----------	------------------	------------------------------------



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

	Y SENTENCIA	CITACIÓN		FECHA DE LA VISITA (26/02/2015)	
				CITACIÓN	TURNADO
0831/2013	Definitiva	16/01/2015	03/02/2015	28 días	17 días
1010/2014	Definitiva	27/01/2015	03/02/2015	21 días	17 días
1100/2012	Interlocutoria	27/01/2015	09/02/2015	21 días	13 días
1529/2001	Interlocutoria	28/01/2015	03/02/2015	20 días	17 días
0648/2011	Interlocutoria	29/01/2015	06/02/2015	19 días	14 días
1558/2014	Interlocutoria	30/01/2015	05/02/2015	18 días	15 días
0453/2014	Definitiva	03/02/2015	06/02/2015	17 días	14 días
1837/2012	Definitiva	03/02/2015	12/02/2015	17 días	10 días
1740/2009	Interlocutoria	05/02/2015	10/02/2015	15 días	12 días
1948/2014	Definitiva	05/02/2015	11/02/2015	15 días	11 días
1698/2010	Interlocutoria	05/02/2015	13/02/2015	15 días	9 días
0645/2007	Interlocutoria	06/02/2015	11/02/2015	14 días	11 días
1205/2014	Definitiva	06/02/2015	11/02/2015	14 días	11 días
0271/2014	Definitiva	09/02/2015	13/02/2015	13 días	9 días
1033/2014	Interlocutoria	10/02/2015	16/02/2015	12 días	8 días

2. **DURANTE LA VISITA EFECTUADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE AGOSTO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE FEBRERO AL 19 DE AGOSTO DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se aprecia:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran pendientes de acuerdo 8 promociones, de las cuales **3 (TRES)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO legal**, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	DÍAS EN EXCESO DEL TÉRMINO LEGAL
0952/2014	17/07/2015	11,850	6 días
0568/2014	17/07/2015	12,289	6 días
2487/2014	12/08/2015	12,603	3 días

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se establece que se encuentran pendientes de dictar **21** sentencias (**14 definitivas** y **17 interlocutorias**), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado (*El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento*), se puede concluir que **10 (DIEZ)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO legal** para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (20/08/2015)	
				CITACIÓN	TURNADO
1412/2014	Definitiva	29/06/2015	13/07/2015	23 días	13 días
1238/2013	Definitiva	01/07/2015	08/07/2015	21 días	16 días
1996/2002	Interlocutoria	02/07/2015	07/07/2015	20 días	17 días
1887/2014	Definitiva	02/07/2015	07/07/2015	20 días	17 días



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

1607/2013	Interlocutoria	02/07/2015	10/07/2015	20 días	14 días
1291/2014	Definitiva	09/07/2015	15/07/2015	15 días	11 días
2011/2013	Interlocutoria	13/07/2015	16/07/2015	13 días	10 días
2139/2014	Definitiva	13/07/2015	17/07/2015	13 días	9 días
0363/2008	Interlocutoria	14/07/2015	10/08/2015	12 días	8 días
0063/1994	Interlocutoria	15/07/2015	10/08/2015	11 días	8 días

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se advierte que **1 (UNA)** sentencia no fue dictada dentro del término legal, según se observa:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
2366/2014 Foja: 32	Divorcio necesario  Definitiva	16/06/2015	17/07/2015	23 días  En el reporte remitido por el C. Juez indica que le fue turnado en fecha 16/07/2015

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

a) **Lic. Blanca Isela Acevedo Hurtado:** Se establece que tiene 47 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales **14 (CATORCE)** se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos que el C. Visitador realiza alguna observación), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (21/08/2015)
1541/2015	Emplazamiento	12/08/2015	7 días
1300/2015	Emplazamiento	12/08/2015	7 días
889/2014	Sentencia	13/08/2015	6 días
1638/2015	Emplazamiento	13/08/2015	6 días
1537/2015	Emplazamiento	13/08/2015	6 días
1567/2015	Emplazamiento	13/08/2015	6 días
1587/2015	Sentencia	13/08/2015	6 días
1649/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días
1628/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días
1701/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días
1622/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días
1613/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días
1389/2000	Embargo	14/08/2015	5 días
1658/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días

b) **Lic. Juventino Barriga Parra:** Se establece que tiene 65 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales **20 (VEINTE)** se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos que el C. Visitador realiza alguna observación), según se indica:





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (21/08/2015)
1427/2015	Emplazamiento	11/08/2015	8 días
1436/2014	Audiencia de conciliación de fecha 14/09/15	13/08/2015	6 días
955/2014	Audiencia de conciliación de fecha 23/09/15	13/08/2015	6 días
653/2009	Emplazamiento	13/08/2015	6 días
119/2015	Emplazamiento	13/08/2015	6 días
1880/2008	Sentencia interlocutoria	14/08/2015	5 días
1090/2014	Sentencia	14/08/2015	5 días
1123/2015	Audiencia de conciliación 10/09/2015	14/08/2015	5 días
1416/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días
1376/2015	Audiencia de conciliación 04/09/2015	14/08/2015	5 días
1810/2014	Audiencia de pruebas y alegatos 25/09/2015	13/08/2015	6 días
1670/2015	Emplazamiento	13/08/2015	6 días
1662/2015	Emplazamiento	13/08/2015	6 días
153/2014	Sentencia	13/08/2015	6 días
818/2015	Audiencia de conciliación 23/09/2015	14/08/2015	5 días
1282/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días
340/2014	Audiencia de pruebas y alegatos 05/10/2015	14/08/2015	5 días
373/2012	Sentencia	14/08/2015	5 días
1676/2015	Sentencia	14/08/2015	5 días
1688/2015	Emplazamiento	14/08/2015	5 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 22 Y 23 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE AGOSTO DEL 2015 AL 19 DE FEBRERO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran pendientes de acuerdo a 15 promociones, de las cuales 6 (SEIS) se encuentran FUERA DEL TÉRMINO legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA	NÚMERO DE	DÍAS HÁBILES
------------	-------------------	-----------	--------------



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

	LA PROMOCIÓN	REGISTRO	TRANCURRIDOS HASTA LA VISITA
2541/2015	08/02/2016	2290	10 días
1763/2010	12/02/2016	2631	6 días
2040/2014	12/02/2016	2636	6 días
2455/2015	15/02/2016	2736	5 días
2262/2014	15/02/2016	2746	5 días
1448/2015	15/02/2016	2786	5 días

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se establece que se encuentran pendientes de dictar 46 sentencias (36 definitivas y 10 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento), se puede concluir que **22 (VEINTIDÓS)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (22/02/2016)	
				CITACIÓN	TURNADO
0609/2012	Definitiva	13/01/2016	13/01/2016	27 días	
1887/2014	Definitiva	14/01/2016	14/01/2016	26 días	
1709/2011	Interlocutoria	18/01/2016	18/01/2016	24 días	
0471/2014	Definitiva	23/01/2016	25/01/2016	20 días	19 días
0316/2009	Interlocutoria	25/01/2016	25/01/2016	19 días	
0771/2014	Interlocutoria	25/01/2016	25/01/2016	19 días	
2041/2014	Definitiva	20/01/2016	26/01/2016	22 días	18 días
2473/2015	Definitiva	26/01/2016	26/01/2016	18 días	
0983/2014	Interlocutoria	27/01/2016	27/01/2016	17 días	
0575/2014	Definitiva	22/01/2016	27/01/2016	20 días	17 días
0293/2015	Definitiva	28/01/2016	29/01/2016	16 días	15 días
0850/2015	Interlocutoria	28/01/2016	28/01/2016	16 días	
0503/2014	Definitiva	03/02/2016	03/03/2016	13 días	
0650/2015	Definitiva	02/02/2016	04/02/2016	14 días	12 días
0240/2015	Definitiva	04/02/2016	04/02/2016	12 días	
0155/2015	Definitiva	03/02/2016	04/02/2016	13 días	12 días
1556/2015	Interlocutoria	04/02/2016	04/04/2016	12 días	
2490/2014	Definitiva	08/02/2016	08/02/2016	10 días	
1435/2015	Definitiva	08/02/2016	08/02/2016	10 días	
1051/2015	Definitiva	09/02/2016	09/02/2016	9 días	
1637/2015	Definitiva	09/02/2016	09/02/2016	9 días	
1585/2015	Definitiva	09/02/2016	09/02/2016	9 días	

**4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 12 DE AGOSTO DEL 2016;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se establece que se encuentran pendientes de dictar 26 sentencias (19 definitivas y 7 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**

juicio, y de la fecha de citación y turnado (*El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento*), se puede concluir que **8 (OCHO)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (15/08/2016)	
				CITACIÓN	TURNADO
0788/2015	Definitiva	30/06/2016	08/07/2016	17 días	11 días
0659/2016	Definitiva	28/06/2016	08/07/2016	19 días	11 días
0242/2014	Interlocutoria	05/07/2016	02/08/2016	14 días	9 días
1229/2016	Definitiva	07/07/2016	02/08/2016	14 días	9 días
2721/2015	Definitiva	06/07/2016	02/08/2016	14 días	9 días
1886/2016	Definitiva	07/07/2016	02/08/2016	14 días	9 días
1313/2015	Definitiva	04/07/2016	02/08/2016	14 días	9 días
2173/2015	Definitiva	06/07/2016	02/08/2016	14 días	9 días

5. DURANTE REALIZADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE FEBRERO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2016 AL 17 DE FEBRERO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran pendientes de acuerdo 67 promociones, de las cuales 4 (**CUATRO**) se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS HASTA LA VISITA
1410/2017	02/02/2017	2336	11 días
0174/2017	14/02/2017	3064	4 días
0213/2017	14/02/2017	3100	4 días
0287/2013	14/02/2017	3106	4 días

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se establece que se encuentran pendientes de dictar 43 sentencias (37 definitivas y 6 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado (*El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento*), se puede concluir que **11 (ONCE)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (20/02/17)	
				CITACIÓN	TURNADO
1879/2014	Definitiva	02/02/2017	02/02/2017	11 días	11 días
1678/2016	Interlocutoria	01/02/2017	01/02/2017	12 días	12 días
1571/2015	Interlocutoria	09/02/2017	09/02/2017	7 días	7 días
0683/2013	Interlocutoria	10/02/2017	10/02/2017	6 días	6 días
1313/2007	Interlocutoria	11/01/2017	09/02/2017	27 días	7 días
2639/2016	Definitiva	02/02/2017	02/02/2017	11 días	11 días

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

2391/2015	Definitiva	02/02/2017	02/02/2017	11 días	11 días
1838/2016	Definitiva	02/02/2017	02/02/2017	11 días	11 días
1225/2015	Definitiva	02/02/2017	02/02/2017	11 días	11 días
1396/2016	Definitiva	02/02/2017	03/02/2017	11 días	10 días
2266/2016	Definitiva	02/02/2017	03/02/2017	11 días	10 días

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

a) **Lic. Luis Jorge González Torres:** Se establece que tiene 47 expedientes pendiente de diligenciar de los cuales **17 (DIECISIETE)** se encuentran **FUERA DE TÉRMINO** para ello (se excluye aquellos que el C. Visitador realiza alguna observación), según se indica:

EXPEDIENTE	DILIGENCIA A REALIZAR	FECHA DE CARGA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE CARGA A LA FECHA DE LA VISITA (21/02/2017)
1494/2016	Audiencia incidental de pruebas y alegatos de fecha 06/04/17	16/12/2016	33 días
1743/2001	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 14/04/17	06/01/2017	31 días
0792/2016	Audiencia de conciliación de fecha 29/03/17	11/01/2017	28 días
0109/2016	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 18/04/17	11/01/2017	28 días
0423/2014	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 18/04/17	19/01/2017	22 días
0016/2017	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 21/04/17	20/01/2017	21 días
1622/2015	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 18/04/17	23/01/2017	20 días
0066/2016	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 20/04/17	23/01/2017	20 días
0276/2016	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 24/04/17	23/01/2017	20 días
2095/2015	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 02/03/17	02/02/2017	12 días



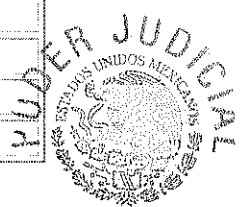
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

0823/2016	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 05/04/17	02/02/2017	12 días
0206/2013	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 24/04/17	02/02/2017	12 días
2789/2015	Entrevista de fecha 03/02/2017	03/02/2017	11 días
1779/2016	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 27/04/2017	03/02/2017	11 días
2939/2016	Entrevista de fecha 04/05/2017	10/02/2017	7 días
160/2016	Audiencia de pruebas y alegatos de fecha 25/04/2017	14/02/2017	5 días
2620/2016	Audiencia de conciliación de fecha 28/04/2017	14/02/2017	5 días

6. **DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE FEBRERO AL 22 DE AGOSTO DEL 2017;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran pendientes de acuerdo 40 promociones, de las cuales 8 (OCHO) se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	DIAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL
1295/2017	18/08/2017	15884	1 día
0575/2017	18/08/2017	15932	1 día
0600/2015	18/08/2017	15935	1 día
0932/2014	18/08/2017	15945	1 día
0544/2015	18/08/2017	15950	1 día
2186/2016	18/08/2017	15998	1 día
1168/2015	18/08/2017	16016	1 día
2379/2015	18/08/2017	16017	1 día



**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se establece que se encuentran pendientes de dictar 33 sentencias (24 definitivas y 9 interlocutorias), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado (El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento), se

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**

puede concluir que **16 (DIECISÉIS)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** legal para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (24/08/17)	
				CITACIÓN	TURNADO
0951/2016	Definitiva	28/06/2017	05/07/2017	26 días	21 días
2301/2014	Interlocutoria	30/06/2017	04/07/2017	24 días	22 días
2230/2014	Interlocutoria	29/06/2017	04/07/2017	25 días	22 días
2233/2016	Definitiva	11/07/2017	14/07/2017	17 días	14 días
2502/2015	Definitiva	10/07/2017	14/07/2017	18 días	14 días
0276/2016	Definitiva	06/07/2017	11/07/2017	20 días	17 días
2873/2016	Interlocutoria	26/06/2017	05/07/2017	28 días	21 días
2360/2015	Definitiva	05/07/2017	12/07/2017	21 días	16 días
2050/2010	Interlocutoria	28/06/2017	03/07/2017	26 días	23 días
2132/2012	Interlocutoria	05/07/2017	11/07/2017	21 días	17 días
1738/2016	Definitiva	05/07/2017	11/07/2017	21 días	17 días
2003/2016	Definitiva	29/06/2017	05/07/2017	25 días	21 días
2686/2016	Definitiva	07/08/2017	11/08/2017	19 días	17 días
1433/2008	Interlocutoria	07/08/2017	11/08/2017	19 días	17 días
3074/2016	Definitiva	07/08/2017	10/08/2017	19 días	18 días
1435/2015	Definitiva	07/08/2017	11/08/2017	19 días	17 días

En este apartado se precisa que en 4 (cuatro) expedientes se estableció en forma errónea la fecha de citado, se concluye lo anterior, ya que la fecha de turnado fue con anterioridad a esta, ello en los expedientes: 0298/2016, 2909/2016, 2171/2016 y 1671/2016, por lo cual no es factible determinar si se encuentra fuera del término legal para el dictado de la sentencia.

Por otra parte, en la revisión de los expedientes de conformidad con los datos establecidos se concluye que **2 (DOS)** fueron dictadas **FUERA DE TÉRMINO**, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HÁBILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
0996/2017 Fojas: 23	Ordinario Civil/divorcio necesario	30/06/2017	14/07/2017	10 días
0276/2015 Fojas: 108	Jurisdicción voluntaria sobre declaración de estado de interdicción	27/06/2017	14/07/2017	13 días

**7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE FEBRERO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE AGOSTO DEL 2017 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran pendientes de acuerdo 68 promociones, de las cuales **12 (DOCE)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	DÍAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL
0536/2016	07/02/2018	2835	5 días
1593/2015	07/02/2018	2911	5 días
0871/2017	08/02/2018	2953	4 días
0655/2010	09/02/2018	3062	3 días
2055/2017	09/02/2018	3075	3 días
0047/2017	04/02/2018 (domingo, se computa al día hábil siguiente)	3081	7 días
2067/2017	09/02/2018	3138	3 días
3132/2016	09/02/2018	3144	3 días
2132/2016	12/02/2018	3277	2 días
2616/2016	13/02/2018	3320	1 día
0351/2004	13/02/2018	3389	1 día
0220/2017	13/02/2018	3568	

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE JULIO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 11 DE JULIO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran pendientes de acuerdo 38 promociones, de las cuales **14 (CATORCE)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	DÍAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL
545/2016	03/07/2018	15511	4 días
2221/2016	04/07/2018	15536	3 días
1332/2013	04/07/2018	15663	3 días
607/2018	04/07/2018	15678	3 días
1063/2018	05/07/2018	15698	2 días
545/2016	05/07/2018	15721	2 días
334/2018	06/07/2018	15763	1 día
956/2018	06/07/2018	15812	1 día
2509/2015	06/07/2018	15819	1 día
121/2018	06/07/2018	15831	1 día
1167/2018	06/07/2018	15840	1 día
656/2018	06/07/2018	15852	1 día
1158/2018	06/07/2018	15862	1 día
1302/2018	06/07/2018	15874	1 día



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes se advierte que **1 (UNA)** sentencia no se dictó dentro del término legal, según se observa:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1870/2016 Foja: 342	Ordinario Civil/ Divorcio necesario  Definitiva	15/05/2018  En el reporte remitido por el C. Juez indica que le fue turnado en fecha 15/05/2018	31/05/2018	12 días

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE MAYO DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE JULIO DEL 2018 AL 03 DE MAYO DEL 2019; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** Se indica que se encuentran pendientes de acuerdo 20 promociones, de las cuales **5 (CINCO)** se encuentran **FUERA DEL TÉRMINO** para su dictado, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE RECIBIDA LA PROMOCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	DIAS EN EXCESO AL TÉRMINO LEGAL
1631/2018	25/04/2019	7695	3 días
1111/2019	25/04/2019	7807	3 días
1143/2019	29/04/2019	7808	1 día
1145/2019	29/04/2019	7810	1 día
1150/2019	29/04/2019	7815	1 día

**LIBRO DE SENTENCIAS:** Se establece que se encuentran pendientes de dictar **9** sentencias (**7 definitivas y 2 interlocutorias**), de las cuales, con independencia del tipo de juicio, y de la fecha de citación y turnado (*El C. Visitador no emite ningún pronunciamiento*), se puede concluir que **1 (UNA)** se encuentra **FUERA DEL TÉRMINO** para ello, según se indica a continuación:

EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE TURNADO	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS A LA FECHA DE LA VISITA (06/05/2019)	
				CITACIÓN	TURNADO
661/2015	Definitiva	11/04/2019	12/04/2019	11 días	10 días

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

El Visitador establece que respecto del licenciado **RICARGO VERDUGO GÓMEZ**, constato que de la suma de los conceptos que informa no coinciden con totalidad de los expedientes cargados, así mismo, señala que al revisar el **LIBRO DE CARGAS Y DESCARGAS** de dicho Actuario se advierte que incumple con las disposiciones que establece el Reglamento Interior de los Juzgados en Baja California en específico en su artículo 21 que determina: "Ni en los libros ni en las actuaciones ni en la correspondencia oficial se harán enmendaduras, ni raspaduras. Las faltas o errores que se han cometido en las actuaciones,



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

estarán salvados en la forma establecida por los Códigos de Procedimientos Civiles y Penales”, mismo que se encuentra en concordancia con el diverso 57 del Código de Procedimientos Civiles que dice: “En las actuaciones judiciales son se emplearan abreviaturas ni se rasparan las frases equivocadas, sobre las que solo se pondrá una línea delgada que permita la lectura, salvándose al fin, con toda precisión, el error cometido”, por lo cual establece el Visitador que solicita copia certificada del libro respectivo a partir de la foja 183 a 204, la cual anexa como parte integrante del acta de visita, de la cual se advierten las deficiencias en el manejo del libro respectivo.

**C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:**

1. Juez Segundo de Paz Penal del partido judicial de Tijuana; del 09 de diciembre de 1992 a 31 de octubre de 1994.
2. Juez Segundo de lo Familiar del partido judicial de Tijuana; del 01 de noviembre de 1994 al 31 de octubre de 1995.
3. Juez Segundo de lo Familiar del partido judicial de Mexicali; del 08 de noviembre del 2000 al 14 de agosto del 2002.
4. Juez Segundo de lo Familiar del partido judicial de Tijuana; A partir del 15 de agosto del 2002.

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 02 de septiembre del 2019, firmado por el C. Ernesto Aello Arvizu en su carácter de Representante Legal de PATRONATO CESUN, A.C. “CESUN UNIVERSIDAD”, mediante el cual señala que en consideración al oficio CCJ/228-4/2019 que le fue remitido por el Consejo de la Judicatura informa que no tiene ningún inconveniente para externar su recomendación a efecto de que el licenciado Gustavo Adolfo Villarespe Muñoz sea tomado en cuenta para ser ratificado en el cargo de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Tijuana, B. C., ya que su labor dentro de las áreas de procuración de justicia aunada a su constante preparación académica lo hacen pertinente para ocupar dicho puesto.
- Escrito de fecha 23 de septiembre del 2019, signado por el licenciado Jose Luis Lira Montoya, en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana., A. C., por medio del cual señala que los integrantes de la Barra que representa reconocen la capacidad y conocimientos del Juez Villarespe, la observancia y respecto del interés superior del menor y los derechos de los niños y niñas, lo que manifiestan se materializa en sus resoluciones.

**E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 05 DE JULIO DEL 2019, (AL C. JUEZ LE FALTÓ REPORTAR FÍSICAMENTE 8 DÍAS HÁBILES, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN LE FUE SOLICITADA CON FECHA DE CORTE ESTADÍSTICO HASTA EL 07 DE AGOSTO DEL 2019, SIN EMBARGO, SE GRAFICAR CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA YA QUE LA MISMA FUE COTEJADA CON LOS DATOS ESTADÍSTICOS OBTENIDOS EN LAS ACTAS DE VISITA.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

DESTACANDO LOS PARÁMETROS PARA EL CORTE NO SE ENCUENTRAN REGULADOS POR NINGUNA NORMATIVIDAD, SE ESTABLECEN POR LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL ATENDIENDO A LA FECHA LÍMITE PARA REMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO):

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)**

El C. Juez dictó un total de **9,007** (NUEVE MIL SIETE) **sentencias**, de las cuales **8,280** (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA) corresponden a **sentencias definitivas** y **727** (SETECIENTOS VEINTISIETE) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) **Un total de 7,772** (SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003<sup>1</sup> y **508** (QUINIENTAS OCHO) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **93.86%** (NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **6.14%** (SEIS PUNTO CATORCE POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
499	16 a 49
3	50 a 99
1	100 a 149
0	180 a 199
5	200 o más

En el reporte enviado electrónicamente que comprende el periodo del 08 de noviembre del 2014 al 07 de agosto del 2019, se obtiene que el **93.89%** (NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO) de las sentencias se dictaron dentro del término y el **6.11%** (SEIS PUNTO ONCE POR CIENTO) fuera del termino concedido.

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)**

- 1) Se interpusieron **137** (CIENTO TREINTA Y SIETE) recursos de apelación en contra de las **9,007** (NUEVE MIL SIETE) sentencias dictadas por el Juez (1.53%); de las que **54** (CINCUENTA Y CUATRO) fueron confirmadas (0.60%), **16** (DIECISÉIS) modificadas (0.18%),

<sup>1</sup> 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

7 (SIETE) revocadas (0.08%) y 60 (SESENTA) en el rubro de otros (0.67%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron 42 (CUARENTA Y DOS) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que 5 (CINCO) fueron confirmados (11.90%), 12 (DOCE) modificados (28.57%), 1 (UNO) revocado (2.38%) y 24 (VEINTICUATRO) en el rubro de otros (57.15%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron un total de 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) juicios de amparo en contra de las determinaciones tomadas por el C. Juez, de los cuales 64 (**SESENTA Y CUATRO**) fueron concedidos (0.71%), 48 (CUARENTA Y OCHO) negados (0.53%), 26 (VEINTISÉIS) sobreseídos (0.29%), y 20 (VEINTE) en el rubro de otros (0.22%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas (1.75%). ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÁXIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

**C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)**

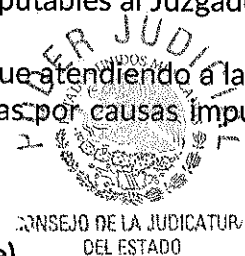
A. De un total de 19,214 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE) audiencias programadas, se celebraron 13,340 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA), se difirieron 5,863 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES), de las cuales 24 (VEINTICUATRO) fueron por causas imputables al juzgado, y 11 (ONCE) fueron declaradas desiertas.

B. Lo que equivale a:

La celebración del 69.43% (SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO) de las audiencias programadas, el diferimiento del 30.51% (TREINTA PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO), del cual el 0.41% (**CERO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO**) fue por causas imputables al Juzgado, y el 0.06% (CERO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO) se declararon desiertas.

Se puntualiza que en reporte que abarca hasta el 07 de agosto del actual, se indicó que el 0.42% (CERO PUNTO CUARENTA Y DOS) fueron por causas imputables al Juzgado.

En relación con los resultados del presente rubro, se considera que ~~atendiendo~~ a la cantidad de audiencias programadas, no obstante que registra 24 diferidas por causas imputables al juzgado, no se descuenta el puntaje correspondiente.



**D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)**

No fue factible graficar este rubro, en virtud de que el C. Juez sujeto a ratificación no remitió la información en los términos que le fue solicitado mediante oficio número CCJ/141/2019 el cual le fue notificado en fecha 05 de junio del 2019, según se desprende los siguientes oficios remitidos por el licenciado Gustavo Adolfo Villarespe Muñoz:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

- a) Mediante oficio 131/P/19 únicamente informa que sus reingresos durante el periodo del 08 de noviembre del 2014 al 29 de abril del 2019, ascienden a un total de 457 (cuatrocientos cincuenta y siete).
- b) Mediante oficio 148/P/2019 a foja 2 del anexo de dicho oficio, establece la existencia anterior, ingresos, reingresos y egresos, sin embargo, dichos datos abarcan del 06 de junio del 2014 al 29 de abril del 2019, por lo cual, comprende datos que son anteriores a su actual proceso de ratificación, el cual inicia a partir del 08 de noviembre del 2014, así mismo, falta información del mismo, pues como se indica reporto hasta el 29 de abril del presente año, es decir, con mucha anticipación a su corte estadístico (07/agosto/2019).
- c) Mediante oficio 182/P/19 relativo a su autoevaluación, respecto de la carga de trabajo, nuevamente refiere que sus reingresos son de 457 (cuatrocientos cincuenta y siete) y señala que por primera ocasión hasta el 06 de agosto del presente año, se llegó a 2,038 inicios (dos mil treinta y ocho) sin puntualizar respecto de este último dato que periodo comprende.
- d) Mediante oficio 183/P/19 de nueva cuenta señala que la cantidad de reingresos es de 457 (cuatrocientos cincuenta y siete).

Como se advierte de lo vertido con anterioridad, el C. Juez fue omiso en informar lo datos necesarios relativos a la carga de trabajo respecto del periodo del 30 de abril al 05 de julio del 2019 o bien hasta el 07 de agosto del mismo año, conforme a lo peticionado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/149/2019, recibido en fecha 03 de septiembre del 2019, que el Juez sujeto a ratificación CUENTA con dos quejas administrativas procedentes en su contra, siendo las siguientes:

- a) Queja número 54/2014, en la cual se le impuso como sanción un **APERCEBIMIENTO POR ESCRITO.**
- b) 016/2018, en la cual se le impuso como sanción la **SUSPENSIÓN DEL CARGO POR TREINTA DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.** Se destaca que dicha sanción no se toma en consideración para efectos del descuento correspondiente, lo anterior, derivado de la suspensión provisional que se le concedió al C. Juez dentro del juicio de amparo número 1086/2019-IV radicado el Juzgado Quinto de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 1337/IJ/MXL/2019 recibido el día 13 de junio del 2019, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2015

1. Asistencia a la **"VII Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 24 de septiembre, 01 y 08 de octubre del 2015.

2016

2. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en Materia de Ética"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 22 y 23 de junio del 2016.
3. Asistencia al **"Coloquio Binacional sobre Costo de Alimentos"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 03 de agosto del 2016
4. Asistencia al curso: **"Reglas de decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto del 2016.
5. Asistencia a la **"VIII Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 25 de agosto, 01 y 08 de septiembre del 2016.

2017

6. Asistencia a la **"IX Jornada de Actualización en Derecho de Familia"** organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 14 al 28 de junio del 2017.

2018

7. Asistencia al **"Foro Transnacional sobre Derecho Familiar-Migratorio (México-Estados Unidos)"**, organizado por el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C., ALMA Migrante, A. C., Barra de Abogados Lic. María Sandoval Zarco, A.C., y Poder Judicial del Estado de Baja California, los días 15 y 16 de junio de 2018.
8. Asistencia a la **"XI Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 18 al 25 de junio del 2018.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

**MAESTRIAS:**

1. MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO INTERNACIONAL otorgado por la Universidad Iberoamericana en fecha 03 de julio del 2007.

**DIPLOMADOS:** (Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)

2. Diplomado en Argumentación Jurídica, impartido por el Centro Universitario de Baja California, cursado del 09 de septiembre al 17 de octubre del 2013.
3. Diplomado en Psicología Jurídica, impartido por el Centro de Investigación para el Desarrollo Humano, enero del 2014.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

---

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite al punto octavo del presente dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- Publicó artículo en la revista "EL FORO DE BAJA CALIFORNIA" correspondiente al mes de febrero-marzo 2019, con el tema: "GESTACIÓN ASISTIDA O SUBROGADA LEGISLAR AL RESPECTO PARA REGULAR O NO?", el cual obra a fojas 43 a 45.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 25 de septiembre de 2014, otorgado por el Instituto Municipal de la Mujer por su comparecencia impartir la conferencia denominada: "Órdenes de Protección y su Aplicación".
- Constancia de fecha 25 de noviembre de 2017, otorgada por la Barra de Abogadas "Lic. María Sandoval de Zarco, A.C.", por su participación en las "Mesas de Trabajo de Propuestas al Contenido de Código de Derecho Familiar".
- Reconocimiento de fecha 07 de agosto de 2018, otorgado por el Instituto de la Judicatura Federal, por su destacada participación en el marco del programa Debates desde la Judicatura "Derecho Familiar".
- Ponente en el **Foro Transnacional sobre Derecho Familiar-Migratorio (México-Estados Unidos)**, organizado por el Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C., ALMA Migrante, A. C., Barra de Abogados Lic. María Sandoval Zarco, A.C., Poder Judicial del Estado de Baja California, llevado a cabo los días 15 y 16 de junio de 2018.
- Reconocimiento de fecha 01 de marzo de 2019, otorgado por el Colegio de Abogados Constitucionalistas, A. C., por su participación en el **Coloquio de Jueces de Primera Instancia de lo familiar de Tijuana**, con el tema: "El Divorcio Incausado y sus criterios procesales".
- Reconocimiento de fecha 12 de junio de 2019, otorgado por la Universidad Humanitas por su destacada participación impartiendo la conferencia: "**Divorcio Incausado**".
- Reconocimiento de fecha 27 de junio de 2019, otorgado por el Instituto INJUS, B.C., por su valiosa participación como expositor en el **Diplomado de Amparo y Derechos Humanos en Materia Civil, Familiar y Mercantil 2019** con el tema: "Declaración de ausencia presunción de muerte".

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

---



## DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

El licenciado GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de TIJUANA, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 119/P/19, recibido en fecha 03 de junio del 2019, en el cual remite información relativa a publicaciones efectuadas;
2. Oficio número 120/P/19, recibido en fecha 03 de junio del 2019, en el cual informa aspectos relativos a su participación como instructor, conferencista o cualquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto de la Judicatura;
3. Oficio número 120/P/19, recibido en fecha 03 de junio del 2019, por medio del cual remite información estadística relativa al dictado de sentencias;
4. Oficio número 125/P/19, recibido en fecha 03 de junio del 2019, mediante el cual informa aspectos relativos a quejas administrativas interpuestas en su contra;
5. Oficio número 130/P/19, recibido en fecha 03 de junio del 2019, por medio del cual remite información estadística relativa a juicios de amparo interpuestos en contra de sus determinaciones;
6. Oficio número 131/P/19, recibido en fecha 03 de junio del 2019, por medio del cual remite información estadística relativa a audiencias y carga de trabajo;
7. Oficio número 133/P/19, recibido en fecha 03 de junio del 2019, mediante el cual remite información relativa al rubro de apelaciones;
8. Oficio número 148/P/19, recibido en fecha 20 de junio del 2019, por medio del cual remite información estadística respecto de la carga de trabajo;
9. Oficio número 171/P/19, recibido en fecha 07 de agosto del 2019, en el cual informa aspectos relativos a su participación como instructor, conferencista o cualquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto de la Judicatura;
10. Oficio número 172/P/19, recibido en fecha 07 de agosto del 2019, por medio del cual remite información estadística complementaria relativa al dictado de sentencias;
11. Oficio número 173/P/19, recibido en fecha 07 de agosto del 2019, por medio del cual remite información estadística complementaria relativa a juicios de amparo interpuestos en contra de sus determinaciones;
12. Oficio número 181/P/19, recibido en fecha 07 de agosto del 2019, mediante el cual remite información complementaria relativa al rubro de apelaciones; y
13. Oficio número 182/P/19, recibido en fecha 07 de agosto del 2019, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación
14. Oficio número 183/P/19, recibido en fecha 07 de agosto del 2019, por medio del cual remite información estadística complementaria relativa a audiencias y carga de trabajo.

### CONCLUSIONES

#### PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**

facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **07 de noviembre del 2019**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera del Estado.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.1** (que es el resultado de restar **.33** con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita, **.32** por manejo inadecuado de libros en el Juzgado a su cargo, **.05** por sanción derivada de queja administrativa y **.5** por desahogo de carga de trabajo).



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTOS	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O	DES A H O G O										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALORA DISMINUIR	0	0	0	.5				.05				0			.65		
PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 8.8, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.1	U	8.8
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el período comprendido del 08 de noviembre del 2019 al 03 de febrero del 2022, en virtud de que atendiendo lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio<sup>2</sup> del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2007, el juzgador sujeto a ratificación, cumplirá el 3 de febrero de 2022, 15 años en el cargo, término máximo que establece la Constitución Local.

ATENTAMENTE



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
PRESIDENTE

2

SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por más de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
CONSEJERA

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA

JUEZ LUIS JAVIER BALÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO

LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO  
CONSEJERO





PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ

---

  
LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
CONSEJERO

  
LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

